



Clase de proceso	INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD
Demandante	Claudia María Padilla Hernández en representación de Laura Sofía Padilla Hernández
Demandado	Herederos determinados e indeterminados de Gustavo Alberto Montoya Gómez (Q.E.P.D)
Radicación	50 001 31 10 003 2018 00425 00
Asunto	Indicar los canales virtuales
Fecha de la providencia	Veintiséis (26) de noviembre de dos mil veinte (2020)

*Hágasele saber al abogado Mauricio Andrade Santamaria, al correo mandrade@aclgroup.co; apoderada judicial de Claudia María Padilla Hernández en representación de Laura Sofía Padilla Hernández los canales con los que cuenta el Juzgado para la revisión del expediente y verificar las decisiones tomadas, entre las cuales se encuentra la del 6 y 27 de octubre de 2020, donde se corre traslado del dictamen pericial y se dicta sentencia, respectivamente.

Por Secretaría liquídense las costas. Inclúyanse agencias en derecho por la suma de 1smmlv.

Requerir a las partes, para que anuncien los canales digitales donde han de recibir notificaciones y comunicaciones, lo mismo que sus apoderados como lo exige el Decreto 806 de 2020.

Privilegiar para las notificaciones y comunicaciones en este caso, los medios tecnológicos como dispone las circulares PCSJC20-11, DEAJC20- 35 del CJS, Acuerdos PCSJ20-11567, PCSJA20-11581 de 2020 y Decreto 806 de 2020 y en consecuencia, obren de conformidad.

NOTÍFIQUESE

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA
Juez

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por ESTADO

No. 75 del 27/11/2020

AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaría